

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ FIRMARSE EN SECRETARIA JUNTO CON EL DOCUMENTO DE PREMATRÍCULA, EN SU CASO

Con el fin de mejorar el funcionamiento del centro, conviene conocer y recordar ciertos aspectos del mismo recogidos en los reglamentos de organización interna del centro. Dichos documentos (Reglamento de Régimen Interno, Reglamento de la biblioteca) pueden ser descargados y consultados en la página web del instituto <https://portal.edu.gva.es/iesgaia/>

### ENTRADAS Y SALIDAS

La puerta de acceso se abre a las 7:45. El timbre suena a las 7:55 para que se acuda a las aulas y den comienzo las clases. Una vez cerrada la puerta de acceso de la calle Alcalde Mariano Beviá, a dicha hora, solo se podrá acceder al centro por la puerta de conserjería (calle Alcalde Ramón Orts Galán) y en los siguientes casos:

- Acceso a la segunda hora de clase: aquellos alumnos que hayan llegado tarde a primera hora y no hayan podido entrar al centro o entren **circunstancialmente** a segunda hora, podrán acceder **desde las 8:40 a las 8:50**. Sólo se podrá entrar **antes de las 8:40** si vienen **acompañados de un adulto o mediante la presentación del justificante escrito correspondiente**.

A aquellos alumnos/as que lleguen tarde se les anotará el retraso. **Cuando éste se produzca de forma reiterada sin justificación** implicará la **adopción de medidas**, que pueden llegar a la no admisión de dicho alumno/a en el centro fuera de la hora habitual de entrada (7:55), de cuya circunstancia se dará previo aviso a sus padres/ tutores.

- Acceso después de las 8:50: **sólo se podrá acceder al centro acompañado de un adulto o con justificante**.

**Todo el alumnado que llegue tarde ha de pasar por conserjería y mostrar el CARNET ESCOLAR, así como los justificantes correspondientes.**

Respecto a las salidas, el alumnado menor de edad no podrá salir del centro antes del final de la jornada escolar sin un justificante escrito o acompañado por un adulto. En los casos de salida a última hora, solo a partir de 3º ESO, por ausencia del profesor de la asignatura, **el alumnado tendrá que ser autorizado por el profesor de guardia a salir**. La salida sin dicho permiso implicará la retirada del carnet. Es imprescindible la presentación del carnet para salir. Estas normas rigen también los días de huelga de alumnado. Por lo tanto, no se podrá acceder al centro más tarde de las 8:50 si no se tiene el correspondiente justificante.

### JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Tanto la ESO como FPB y Bachillerato se imparten en este centro en su **modalidad PRESENCIAL**, lo que implica que, aunque no sea una enseñanza de matrícula obligatoria (caso de FPB y Bachillerato) sí es de **asistencia obligatoria**. Por tanto, las faltas injustificadas redundarán negativamente en la evaluación de las materias y pueden ser objeto de sanción (en el caso de la ESO, de su comunicación a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento). En el caso de menores, serán sus padres/tutores quienes, utilizando el Modelo de Justificante, justificarán las faltas al tutor/a. En el caso de mayores de edad justificarán sus faltas aportando los documentos administrativos o médicos correspondientes. El porcentaje de faltas a partir del cual el alumno/a puede perder su derecho a la evaluación continua está estipulado en la programación de cada materia y en la legislación vigente.

### HUELGA

Las huelgas convocadas por y para el alumnado están destinadas a alumnos y alumnas a partir de 3º ESO, según legislación vigente. Por tanto, el alumnado de 1º y 2º ESO no puede ser convocado a este tipo de huelga. Cuando el alumnado del centro secunde la huelga y así lo comunique a la dirección del centro de acuerdo al procedimiento legal establecido, se repartirá una circular informativa para los padres/tutores del alumnado a partir de 3º de ESO con el texto de la convocatoria o se publicará en la web del centro. Si se trata de una huelga destinada al personal del centro o a los padres/madres, todo el alumnado recibirá la circular con información sobre la misma o se publicará en la web del centro. En los días de huelga rigen las mismas normas de entrada y salida. No se podrá entrar más tarde de las 8:50 sin el correspondiente justificante, **AUNQUE SE TENGA UN EXAMEN**.

## USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca es un recurso de y para todos, lo que implica que es necesario guardar ciertas normas. La biblioteca permanecerá abierta durante los recreos y el horario de préstamo de libros será publicado al comienzo de cada curso escolar. El personal encargado de realizar los préstamos y devoluciones será la bibliotecaria o el profesorado encargado. Este préstamo tendrá una duración de **quince días hábiles**, con la posibilidad de renovación si no hay reservas. En el caso de las **lecturas obligatorias** o recomendadas, el préstamo tendrá una duración de **quince días sin posibilidad de renovación**.

Los documentos prestados se devolverán **en mano a la bibliotecaria** o al profesorado encargado los días de horario de apertura señalados. **Fuera de este horario no se podrá garantizar una correcta devolución. La persona usuaria a quien se realiza el préstamo es la responsable del material prestado** y, por tanto, es quien debe devolver dicho material a la biblioteca. En caso de pérdida o deterioro es dicha persona la que debe reponer el material por un documento de igual o similares características. Así mismo, en caso de devolución tardía, es esa misma persona la que puede ser sancionada con la pérdida del derecho al uso de los servicios de la biblioteca.

## ASIGNATURAS PENDIENTES

**El alumnado que no haya aprobado todas las asignaturas del curso anterior y haya pasado de curso, ha de tener en cuenta que debe aprobar esas asignaturas pendientes ya que se tendrán en cuenta para promocionar al curso siguiente (no aplicable cuando se ha cambiado de etapa: de ESO a FPB, o a Bachillerato).** Por otra parte, tener pendiente una materia de un nivel impide aprobar la misma materia, con igual denominación, del nivel siguiente. *Por ejemplo: un alumno/a de 2º de ESO tiene suspensa la Lengua de 1º de ESO, la Lengua de 2º de ESO y las C. Sociales de 2º de ESO. En total tendría tres suspensas y además tiene que aprobar la Lengua de 1º de ESO para poder aprobar la Lengua de 2º de ESO.* **La recuperación de pendientes se lleva a cabo durante el curso**, según el calendario que se puede descargar desde la web del centro. Si no se superan durante el curso, queda la convocatoria extraordinaria. **La promoción de 1º a 2º de FPB exige, en principio, la superación de todas las asignaturas.**

## GRABACIÓN DE IMÁGENES O CONVERSACIONES Y USO DE REDES SOCIALES

Las nuevas tecnologías que hoy día nos rodean son fuente de muchas ventajas, pero a la vez de serios peligros. Por ello, es tan importante educar a vuestros hijos e hijas, nuestros alumnos, en la correcta utilización de las mismas. **Su uso inapropiado puede acarrear muy graves consecuencias, tanto para la persona que se ha visto dañada en su honor como para la persona responsable de haberlo hecho, y, si ésta fuera menor, ADEMÁS para sus padres o tutores como responsables legales de la misma.** Tal y como queda recogido en el Art. 18 de la Constitución: *toda persona tiene derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.* Además, la ley de protección de datos recoge que las personas tienen derecho a la protección de sus datos (y esto incluye conversaciones, imágenes y vídeos). Finalmente, en el caso de un menor de edad, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor dice en su Artículo 4.2 que *“La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados”.* Por lo tanto, **la difusión de imágenes y grabaciones (por ejemplo a través de las redes sociales) de toda persona sin su consentimiento y, en especial, de menores que requieran el permiso de sus padres/tutores para la toma de fotografías puede constituir UN DELITO.** En consecuencia, **las grabaciones (de imágenes, vídeo o conversaciones) en el centro por parte del alumnado están totalmente prohibidas.** El incumplimiento de la citada norma será considerado como una falta muy grave.

Sant Vicent del Raspeig,

LA DIRECCIÓN

D/Dña ..... padre/madre/tutor legal del alumno/a  
..... del curso ..... comunica que **ha sido informado/a en la matrícula de las normas que rigen en el centro** respecto a entradas y salidas del centro, uso de la Biblioteca, procedimiento de huelga, pendientes y toma de imágenes y grabaciones, así como de la existencia y ubicación de los documentos que recogen estos y otros aspectos de la organización interna del centro.

FECHA Y FIRMA